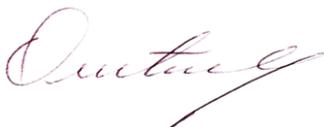


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021). La ejecutoria de la providencia calendada el 13 de enero de 2021, por medio del cual se siguió adelante con la ejecución en el proceso ejecutivo con radicado 2019-00269, corrió así: 15, 18 y 19 de enero de 2021, hasta las 6:00 p.m. INHÁBILES: 16 y 17 de enero de 2021.

Las Agencias en derecho fijadas en dicha providencia a cargo de la parte demandada las señoras **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ Y LINA MARCELA OCAMPO BLANDÓN** y a favor de la parte demandante **JOSÉ LIBARDO OSORIO PINEDA**, por la suma **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00)**. No existen gastos para relacionar. A Despacho el 20-01-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2019-00269.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2019-00269).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado **Nro.006**
 Fecha **21 de enero de 2021**

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA